CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.280.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "D" - Nº 147492/3 - Fichero Nº 51 - Tomo 2 y Letra "S" - Nº 170006/1 - Fichero Nº 56, que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 03982-1 y 03983-1; y

CONSIDERANDO:

Que ante los graves incumplimientos por parte de la **Empresa CINERES S.A.,** en su carácter de adjudicataria de la licitación pública dispuesta por Decreto Nº 11.899 para la concesión de la recolección, transporte y disposición final de los residuos patológicos de la ciudad, en fecha 03 de noviembre de 1999, mediante Decreto Nº 17.425, el Departamento Ejecutivo Municipal rescindió el contrato oportunamente celebrado.

Que la recolección, transporte y disposición final de los residuos patológicos es un servicio imprescindible para la comunidad, habida cuenta los riesgos que para la salud y el medio ambiente generan los mismos.

Que, habiendo estado concesionado durante cinco años la prestación de dicho servicio, la Municipalidad no cuenta con los medios necesarios para prestarlo.

Que, la rescisión del contrato suscripto con CINERES S.A. más la necesidad de no interrumpir el servicio en cuestión, produce una actual situación de urgencia que impide esperar los resultados de una licitación pública para otorgar su concesión y justifica la contratación directa.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 11º de la Ley 2756, corresponde a este Cuerpo Legislativo declarar la urgencia y permitir se prescinda de la formalidad de la licitación pública.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Declárase en situación de necesidad de carácter urgente el servicio de recolección, transporte y tratamiento final de los residuos patológicos de la ciudad de Rafaela.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la concesión del servicio de recolección, transporte y tratamiento final de los residuos patológicos de la ciudad de Rafaela, por el plazo que resulte

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

necesario para tramitar el llamado a licitación pública, el cual no podrá superar los ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

CONCEJO MUNICIPAL
CUDAD DE RAFAELA

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Sr. ROBERTO M. MIRABELLA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela